



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Sábado, 4 de julio de 1962

Núm. 159

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil,

inmediatamente que el BOLETIN OFICIAL disponga de su timbre, donde permanecen a disposición de los interesados.

Los señores Secretarios de Rentas, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Alcaldes y Secretarios reciban este Bole-  
tín un ejemplar en el sitio de cos-  
ta del siguiente.

### SECCION CUARTA

Núm. 3219

#### Administración de Rentas Públicas

##### IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS

###### Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1.716 de la actividad Detallistas de calzado y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyentes y domicilio,  
base, cuota 20 %, deducciones  
y cuota líquida

1. José García Salvador: Espoz y Mina, 7. 25.878, 5 175'60, 3.507, 1.668'60

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de

quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 92-1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económica administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económica administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos.

Núm. 3219

##### IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS

###### Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1.714 de la actividad Detallistas de marroquinería y artículos de piel y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyentes y domicilio,  
base, cuota 20 %, deducciones  
y cuota líquida

1. Rosa Nagore Cadenas: Escuelas Pías, 15. 28.056'60, 5.611'32, 3.276, 2.335'32.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados,

en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

Núm. 3.219

IMPUESTO INDUSTRIAL  
CUOTA DE BENEFICIOS

*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1.613 de la actividad Detallistas de pescados y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyentes y domicilio, base, cuota 20 %, deducciones, y cuota líquida*

1. Antonio Pérez García: 2 de Enero, 26. 13010'40, 2.602'08, 1.202, 1.400'08.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la pu-

blicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

Núm. 3.219

IMPUESTO INDUSTRIAL  
CUOTA DE BENEFICIOS

*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1.840 de la actividad Confección de camisería y ropa interior de caballero y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyentes y domicilio, base, cuota 20 %, deducciones y cuota líquida*

1. Carlos Fernández Pintado: Candalija, 7. 21.000, 4.200, 3.800, 400.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

Núm. 3.219

IMPUESTO INDUSTRIAL  
CUOTA DE BENEFICIOS

*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1.856 de

la actividad Minoristas de mercería, paquetería y quincalla y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyentes y domicilio, base, cuota 20 %, deducciones y cuota líquida*

1. Josefa Gil Chóliz: San Vicente Paúl, 1. 23.000, 5.600, 1.158, 4.442
2. María-Rosa Grau Telechea: Madre Vedruna, 2. 23.000, 4.600, 3.298, 1.302.
3. María-Luisa González Sicilia: Estébanes, 12. 22.000, 4.400, 3.656, 744.
4. José Royo Galindo: Casetas. 26.000, 5.200, 2.075, 3.125.
5. Ramón Platas García: Miguel de Ara, 18. 23.000, 4.600, 4.290, 310.
6. Rosa Nagore Cadenas: Escuelas Pías, 15. 26.000, 5.200, 3.298, 1.902
7. María-Victoria Ibáñez Sancho: Torres, 4. 26.000, 5.200, 3.298, 1.902
8. Victoria Gómez Pardo: Paseo de Teruel, 29. 23.000, 4.600, 3.298, 1.302
9. Antonio Pérez Castro: General Mola, 12. 26.000, 5.200, 4.290, 910.
10. Victoria E. del Pozo: Santa Teresa, 26. 23.000, 4.600, 3.286, 1.314.
11. Guillermo Blasco Guardiola: Calvo Sotelo, 11. 21.000, 4.200, 3.804, 396.
12. Nicolás Lázaro Monge: Doctor Casas, 4. 15.000, 2.800, 2.474, 526.
13. Mercedes Ramón Suárez: Cortes de Aragón, 50. 30.000, 6.000, 2.316, 3.684.
14. Angel Martínez Soteras: Espoz y Mina, 6. 26.000, 5.200, 2.316, 2.884

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspon-

dido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente, recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.306

IMPUESTO INDUSTRIAL  
CUOTA DE BENEFICIOS  
*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1.858-1 de la actividad Minoristas de confección señora y niño y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, base, cuota 20 %, deducciones y cuota líquida*

1. Pilar Cerdán Perrote: Independencia, 22. 12.840, 2.568, 2.530, 38.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación

de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.306

IMPUESTO INDUSTRIAL  
CUOTA DE BENEFICIOS  
*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 907 de la actividad Carniceros y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyentes y domicilio, base, cuota 20 %, deudores y cuota líquida*

1. Bienvenida Hinojo: Avenida de Madrid, 68. 14.850, 2.970, 1.612, 1.358.
2. Alejandro Gaitán: Fernando el Católico, 36. 8.100, 1.625, 1.525, 95.
3. Alicia Ortiz: San Vicente Mártir, 24. 705, a devolver, 705.
4. Ambrosio Gracia: Barrió S. Juan, número 68. 610, a devolver, 610.
5. Pilar Ibáñez: Paseo Cuéllar, 17. 2.700, 540, 988, a devolver 448.
6. José Hermosilla: Mercado Carmen, 45. 564, a devolver, 564.
7. María-Teresa Soriano: Aben-Aire, 40. 17.550, 3.510, 1.474, 2.036.
8. Estaquía Imaz: Juan Pablo Bonet, 6. 25.650, 5.130, 3.187, 1.943.
9. Manuel García: Escuelas Pías, 4. 20.250, 4.050, 3.167, 883.
10. Tomás Escartín: V. Rodríguez, número 54. 13.500, 2.700, 2.344, 356.
11. Vicente Gil: Tarazona. 29.789'80, 5.957'80. 936, 5.021'80.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza y Tarazona, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1953), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económica administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclama-

ción económica administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.306

IMPUESTO INDUSTRIAL  
CUOTA DE BENEFICIOS

*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1.857 de la actividad Minoristas de confección de cabanero y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, base, cuota 20 % deducciones y cuota líquida*

1. Pilar Cerdán Buñuel: C. de Aragón, 47. 36.000, 7.200, 3.944, 3.256.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual

plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económica administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económica administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

\* \* \*

Núm. 3.306

IMPUESTO INDUSTRIAL  
CUOTA DE BENEFICIOS

*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 908-2 de la actividad Tratantes de ganado lanar y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyentes y domicilio, base, cuota 20 %, deducciones y cuota líquida*

1. León, Mainar: Carretera Logroño (Casetas). 14.560, 2.912, 1.440, 1.472.
2. Pedro Guillén: Herrera. 10.561, 2.112'20, 1.173, 939'20.
3. Angel Visiedo: Zaragoza. 9.142, 1.828'40, 1.078, 750'40.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza y Herrera, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados en esta Administración,

La copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económica administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente, recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económica administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 30 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.368

### Servicio de Concentración Parcelaria

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Sádaba (Zaragoza), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 10 de septiembre de 1959, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el proyecto de concentración parcelaria correspondiente al subperímetro número 1, "La Huerta", estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso, para llevar a cabo el replanteo.

Durante el periodo señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concen-

tración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el proyecto.

Los documentos relativos al proyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y, en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido. Las fincas reservadas figurarán en el proyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alicuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Soria, 7 de julio 1962. — El Jefe de la Delegación P. O., (ilegible).

Núm. 3.411

### Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza de 28 de febrero de 1962, dictadas como consecuencia de las reclamaciones números 116, 117, 118, 119, 125 y 129 de 1961, promovidas por don Pedro, don José y D. Juan Servera Avellanas; don Delfín Martínez Pérez, D.<sup>a</sup> Dionisia Arteché Blanco, D. Manuel Gómez Aran-

tegui, D. Jesús Palomero Morales y D. Alfredo Bernad Muñoz, sobre contribución especial por obras de pavimentación en la calle de Jesús

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 10 de julio de 1962.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—Visto bueno: El Presidente, Jesús Riaño Goiri.

## SECCION SEXTA

Núm. 3.344

### EJEA DE LOS CABALLEROS

La Corporación municipal ha acordado adquirir, mediante concurso público, treinta y dos uniformes y cinco abrigos para los agentes de Policía diurna, nocturna, Policía rural, Porteros y Alguaciles del Ayuntamiento de esta villa

Desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del décimo hábil al de la publicación del mismo, podrán ser presentadas propuestas en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con el timbre municipal y extendidas en papel del Estado de la clase sexta.

El pliego de condiciones que servirá de base para el concurso se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal (Negociado de Servicios), por un plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de no haberse producido reclamación alguna el acto del concurso tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa a las trece horas del día siguiente hábil al de la presentación de pliegos, presidiendo el acto el Sr. Alcalde o Concejal delegado, del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de Contratación municipal de fecha 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 4 julio de 1962.—El Alcalde, Mariano Alastuey.

### Modelo de proposición

D..., mayor de edad, industrial y vecino de ....., con domicilio en la calle de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, para la confección de

treinta y dos uniformes y cinco abrigos con destino a los Agentes de Policía diurna, nocturna, Policía rural, Porteros y Alguaciles, se copromete al suministro de los mismos con sujeción a las condiciones establecidas, por los precios siguientes:

Modelo núm. 1..... muestra núm.....  
A..... pesetas.

Modelo núm. 2..... muestra núm.....  
A..... pesetas.

Modelo núm. 3..... muestra núm.....  
A..... pesetas.

Modelo núm. 4..... muestra núm.....  
A..... pesetas.

(Fecha y firma y timbres del Estado y municipal correspondientes).

Núm. 3.413

GELSA

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta del aprovechamiento del esparto-albardin del monte de este Municipio y sus enclavados, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 3 de mayo de 1962, se anuncia segunda subasta, bajo las mismas condiciones del primero, excepto el tipo de subasta, que se rebaja en un 50 por 100, pero quedando reducido el plazo para presentar pliegos hasta las trece horas de décimo día hábil siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para presentar pliegos.

Gelsa, 10 de julio de 1962.— El Alcalde, José Ascaso.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.436

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado pende de cumplimiento carta-orden de la Excm. Audiencia Territorial de esta ciudad, sobre exacción de las costas impuestas a don Antonio Pérez Castro, vecino de esta ciudad, en re-

curso de tasación y autos seguidos por don Justo Modroño, sobre contrato de Sociedad Mercantil, en cuya carta-orden y por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes embargados a Mariano Pérez Castro que a continuación se describen:

1.º Vagón pequeña velocidad 3692, tara 7.000 kilos, carga 15.000 kilos. Tipo continua. Bastidor longitud exterior 6,100 m., anchura interior 2,100 m. Tasado en 85.000 pesetas.

2.º Vagón pequeña velocidad 3693. Tara 6.800 kilos. Carga máxima 15.000 kilos. Tipo continua. Bastidor: Longitud exterior, 6,100 m. Anchura interior, 2,100 m. Tasado en 85.000 ptas.

Cuyos vagones se encuentran depositados en la estación Campo Sepulcro, de esta capital.

Se señala para dicha subasta el día 31 del presente mes, a las once horas, en este Juzgado. Se advierte a los licitadores que el tipo de subasta es el indicado, con rebaja del 25%; que para tomar parte en la misma, deben depositar en el Juzgado el 10% de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos sesenta y dos.— El Juez, José de Luna Guerrero.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.339

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, en ejecutoria dimanante de la causa número 405 de 1960, sobre estafa, contra Ismael Ladislao Gómez Ruiz, tiene acordado notificar a éste, que se halla en ignorado paradero, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad le ha condenado en expresada causa a la pena de siete meses de presidio menor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de una tercera parte de las costas procesales y tasas judiciales, así como a que abone a la entidad perjudicada la cantidad de 10.000 pesetas, como indemnización de perjuicios; requiriéndole para el pago de expresadas costas, tasas e indemnización de perjuicios; notificándole igual-

mente que ha sido absuelto del delito de apropiación indebida y el de hurto, de los que también era acusado.

Y para que la notificación y requerimiento acordados tengan lugar en legal forma, expido la presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.408

JUZGADO NUM. 3

Anulación de requisitoria

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria número 1924 del día 12 de abril de 1962, relativa al procesado Felipe Casido Leganés, que fue publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia por virtud de la causa número 102 de 1962, sobre quebrantamiento de condena, por haber sido capturado e ingresado en la Cárcel Provincial de Pamplona a dicho procesado.

Zaragoza a diez de julio de mil novecientos sesenta y dos.— El Juez de instrucción (ilegible).

Núm. 3.356

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del número 4 de los de Zaragoza, en proveído de esta fecha, dictado en la ejecutoria dimanante del sumario 577 de 1961, sobre hurto, contra Francisco Pasamón Martínez, tiene acordado la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de hacerle saber al perjudicado Bernardo Nuñez Hernández, que por sentencia dictada por la Excm. Audiencia, fecha 18 de mayo del año en curso se le condena, entre otras, a que indemnice el procesado indicado a dicho perjudicado, en la cantidad de 9.579 pesetas.

Zaragoza, a tres de julio de mil novecientos sesenta y dos.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.358

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y requerimiento

En providencia dictada con esta fecha por el Juez de instrucción de este Juzgado número 4, en pieza de responsabilidad civil del sumario 233 de 1961, sobre hurto, contra Luis Be-

luga Soler, en ignorado paradero, se requiere al mismo para que en plazo de dos días nombre perito para intervenir en la tasación de un reloj "Insa Watch" que le fué embargado, con apercibimiento que de no verificarlo se entenderá por conforme con la practicada por el perito Cosme Pérez Terrer.

Zaragoza, cinco de julio de 1962.  
El Secretario, Vicente Herce

Núm. 3.373

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 con jurisdicción prorrogada a este del sumario 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 36 de 1961, se sigue expediente gubernativo sobre multa impuesta por la Fiscalía de Tasas de Zaragoza a "Chocolates Dominguez", con domicilio en esta ciudad, calle Paseo de General Mola, número 74, en el que se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una máquina amasadora marca "Josefina", con motor acoplado de cinco caballos, de capacidad quinientos kilogramos, tasada en 30.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 9 de agosto próximo, a las once de su mañana, y los licitadores que quieran tomar parte en la misma deberán acreditar su personalidad y depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar lo han efectuado en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos del tipo de tasación hecha que sirvió para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que los bienes se hallan en el domicilio del sancionado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez de primera instancia, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.385

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por providencia de este día recaída en los autos de menor cuan-

tía que en el mismo se tramitan al número 80 de 1962, ha dispuesto la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la sentencia en expresados autos recaída, cuya cabecera y parte dispositiva, literalmente dicen así:

"Sentencia.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de junio de 1962.— El Sr. D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, ha visto los autos de juicio de menor cuantía en este Juzgado tramitados al número 80 de 1962, promovidos por D. José Carbó Morera, mayor de edad, chófer, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Marcial José Bibián Fibero y defendido por el Letrado D. Luis Forriés Riverola, contra D. Manuel Martín Cereceda y D.<sup>a</sup> Vicenta Abaurrea Górriz, mayores de edad, casados, vecinos que fueron de esta capital, hoy en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por D. José Carbó Morera, contra D. Manuel Martín Cereceda y D.<sup>a</sup> Vicenta Abaurrea Górriz, debo condenar y condeno al demandado D. Manuel Martín Cereceda a que dentro de ocho días, firme que sea esta resolución, eleve a escritura pública el contrato referido en el hecho 2.<sup>o</sup> de la demanda, y, por el contrario, desestimándola en parte, debo de absolver y absuelvo a la demandada D.<sup>a</sup> Vicenta Abaurrea Górriz, de la demanda contra ella promovida; todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Mur Linares.—Rubricado".

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha celebrando audiencia pública. doy fe. Vicente Herce.—Rubricados".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Manuel Martín Cereceda y D.<sup>a</sup> Vicenta Abaurrea Górriz, y ante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, libro esta cédula en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 3.399

CARINENA

D. Angel Bayona de Corcuera, J. ez de instrucción ejerciente de Cariñena y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que ante este Juzgado y Secretaria del que refrenda, bajo el número 18 de 1961, se tramita pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida por este Juzgado bajo el indicado número, por el delito de conducción ilegal (Ley de 9 de mayo de 1950), contra Jorge Cebrián Asensio, mayor de edad y vecino de Zaragoza, hoy de paradero desconocido. Y en cuya pieza se sacó a pública subasta por el término legal, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la motocicleta que fue embargada como de la pertenencia de dicho procesado y que consiste en la siguiente:

Una motocicleta marca "Lube", con motor número S-12.740, que al parecer es de 73 c. c. de cilindrada y es del tipo más moderno de dicha marca. Tasada pericialmente en pesetas 7.500.

La referida motocicleta, que se encuentra depositada en este Juzgado, fué subastada por tercera vez ante el mismo en el día de hoy, a la hora de las doce de la mañana, habiendo concurrido a la subasta y tomado parte en la misma, previa consignación del depósito prevenido en la Ley, don Antonio Lusilla Bellido, de 27 años de edad, casado, militar y con domicilio en Cariñena, calle José Antonio, número 32, el cual, abierta la licitación de la motocicleta en cuestión, ha ofrecido como precio por la misma la cantidad de 2.500 pesetas; haciendo la manifestación de que acepta en todas sus partes las condiciones de la subasta.

Y como quiera que la cantidad ofrecida por la motocicleta subastada no alcanza a cubrir las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, por virtud del presente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con suspensión de la aprobación del remate, se hace saber al procesado Jorge Cebrián Asensio el precio ofrecido por la motocicleta subastada, para que dentro del término de nueve días pueda pagar la cantidad adecuada, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la propia Ley. Y cuyo procesado, según se ha dicho, se encuentra en ignorado paradero; apercibiéndole al mismo tiempo al procesado de referencia que transcurrido el término expresado sin pagar ni presentar persona que mejore la pos-

tura se aprobará el remate sin que pueda formular reclamación ulterior alguna.

Dado en Cariñena a seis de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Ángel Bayona.—P. S. M.: El Secretario, P. Moreno.

Núm. 3.357

#### CASPE

Por el presente y en virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio de fincas que se describirán, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Vicente Gracia Gimeno, en nombre y con poder bastante de D.<sup>a</sup> Angeles Hita Moreno, mayor de edad, casada, sus laborables, se cita y convoca a todas cuentas personas, sean desconocidas o ignoradas, y a quienes puedan perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en autos oponiéndose al expediente si vieren convenirles y alegando lo que a sus derechos respectivos estimen conveniente, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Las fincas, sitas en Maella, son las siguientes:

1.<sup>o</sup> Un campo regadío sito en la partida de "Bata", tanda lunes, con una cabida de 1 hectárea 20 áreas 80 centiáreas. Polígono 14, parcela 283 del vigente catastro de rústica. Lindante: por el Norte, con Antonio Moreno y Francisco Pinos; por el Sur, con herederos de Andrés Albiac Aguilar; por el Este, con acequia, y Oeste, río Matarrañas.

2.<sup>o</sup> Otro campo seco, sito en la partida de "Val de Monclús", con una cabida de 58 áreas 75 centiáreas. Polígono 21, parcela 67 del vigente catastro de rústica. Lindante: por el Norte, con Antonia Moreno Aguilar, lo mismo que por el Este; al Sur, con montes, y por el Oeste, con herederos de Manuela Moreno Aguilar

3.<sup>o</sup> Otro campo regadío sito en la partida de "Arcos", tanda Domingo, con una cabida de 49 áreas 60 centiáreas. Lindante: por el Norte, con Antonia Moreno Aguilar; por el Sur, con carretera de Escatrón a Gandesa; al Este, con acequia, y por el Oeste, con José Más Figueras.

Dado en Caspe, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.326

#### JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que para cubrir el pago del crédito y costas del juicio número 512 de 1956, que se tramitan ante este Juzgado a instancia de don Tomás Burillo Guallar, contra D. Vicente Gascón Vaquero, se sacan a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 sobre el precio de tasación primitivo, los bienes relacionados en edicto número 2525, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 115, de fecha 21 de mayo próximo pasado, y con las mismas condiciones para los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, la que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 11 de agosto próximo, a las diez horas.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.323

#### PINA DE EBRO

#### Anuncio de concurso

Vacante el cargo de Juez comarcal sustituto de Pina de Ebro por falleci-

miento del que lo desempeñaba, don Miguel Horta Borraz, ocurrido el día 23 de junio último, se anuncia a concurso de méritos su provisión conforme a lo establecido en el artículo 82 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del Partido, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Zaragoza, 4 julio de 1962.—El Presidente, Jesús Riaño Goiri.—P. S. M. El Secretario de Gobierno, Gonzalo González González.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.394

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SIGÜES

Anuncio de concurso-oposición para cubrir la plaza de Guarda rural de campo.

Estando vacante la plaza de Guarda rural de campo de esta Hermandad, en la Asamblea general celebrada el día 2 de julio actual se acordó anunciar dicha vacante para cubrirla en propiedad mediante concurso-oposición en turno libre, con la dotación de 10 950 pesetas anuales, más tres pagas extraordinarias y demás emolumentos. El plazo para presentar instancias será el de treinta días hábiles a contar del día en que se publique la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia y las pruebas se desarrollarán a los dos meses a partir del día de publicación. La circunstancias y condiciones para concurrir al concurso-oposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad.

Sigües, 2 de julio de 1962. — El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

#### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

##### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

##### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones